

El Cabildo haice un pregon i edicto, para que dentro el
preiso y present. Term. i nes dias se presenten los
contribuyentes al Catastro y presental al Coleccion. D. Miguel
Camillo a satisficir el reser. raimental d. Catastro, y q.
parado d. su plaza sean agraceniado los honoros con ac-
refo a las leyes.

Y no habiendo otros asuntos que deliberar se levanto la
sesion firmandola los exarados. V. con unigo el sel. d. que
servicio.

1731. ~~Antich.~~ ~~Antich.~~ ~~Antich.~~ ~~Antich.~~ ~~Antich.~~
Antich. ~~Antich.~~ ~~Antich.~~ ~~Antich.~~ ~~Antich.~~
Rubi Sin^{co}

Ramon Rubi Sec. 2

Sesion ord.ª el 19. Set. 1845. por la mañana.

Asistieron todos

leyere la orden y quedo aprobada

1a. Diore nueva por el P. Presid.ª, de la Circular del Gob. Político d.
catroce d. este mes inserta en el Bol. of. n.º 109. relativo
a debore proceder a los arriendos d. propios y arbitrios
en los terminos y modo q. en ella se expresan; y exarados
acordaron la formalizacion de las tabas d. los once arriendos
q. forman los arbitrios de esta villa llamados Ingrosos, Mazon,
Pora Subinana, Gramos groveros, sueldo por quantidad, Colei
y porres, Carniceria, Pesca seca y salada, Ducat, aceite, y
Panaderia para el sigte. año 1846. en los mismos terminos
q. lo estan por el presente, adicionando el por el quinquenio
d. 1829. a 1833. segun se previene: Fue se formalize desde luego
el oportuno expediente, y se haga el aviso manifiesto d. q.
los licitadores puedan presentarse freme a las 10. Comisiona.
ley d. 10. a 12. de la mañana d. los dias 29. de set. y 30. d.
sigte. Oct. en q. se verificarian el P. y ubo. remate d. ello, y
y en los demas dias festivos intermedios y posteriores si necesario
fuere, q. se admitiran proposiciones, librandonse al mejor
postor en el citado dia 30. d. Oct. si las propuestas fueren
admiribles, quedando las tabas en serer.ª d. manifiesto: y



el que se para o remira al M. N. de la Supra. Pol. p. la insercion en el Bol. of. y como a los Al. de los pueblos, de la Boca, Sabon, Lh. iradevall, Canovellas, y Franquesas para su fijacion, no menor q. se publique y fixe como en esta villa, todo para la mayor publicidad: practicandose en conseq. todo lo demas que de M. N. de la Supra. Previene, y remitiendole a su tiempo el Exped. p. su aprobacion.

2a

Diola asi mismo de la comunicacion del Ayuntamiento de la villa de Caldes de Montbuy de fha. 5. de este mes, relativa a la reunion q. hace el Excmo. Sr. D. Benet Soler por la quinsa de 1844; y en su virtud acuerdo devolvase al dho. Sr. Benet el cargo q. habia satisfecho en esta villa por el citado recuento, y mandarse se presente al citado ayto. de Caldes para los efectos q. indica en la dha. comunicacion, y a lo q. se le consente en esta conformidad.

Y no habiendo otros asuntos que deliberar se levanto la sesion firmandole los ejecutores S. N. Conrugo el Sec. de q. certifico.

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz
March
Prat. Antich. Caradunort

Pubi. Sin

Canon Pubi. Sin

Sevan ord. el dia 30. Set. 1845 por lamanaana.

Ausieron todos menos los Pres. y cleres.

Leyose la anterior y quedo aprobada.

1a

Dió cuenta el 1.º ten. llado preside. del oficio de fha. 25. del act. que le paio D. Jose Yxi Akabe, con el qual se dice entre otras cosas hallarse autorizado por el M. N. de la Supra. Pol. para seguir de baja en la Altabria dos meses seguidos, en